



**COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL,
CON DOBLE CARÁCTER ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
CONVOCADA PARA EL DIA 18 DE MARZO DE 2010**

**DERECHOS DE ASISTENCIA TELEMÁTICA A LA ASAMBLEA Y VOTO
ELECTRÓNICO**

Preliminar

De conformidad con el Artículo 22 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración informa a los mutualistas de los medios y sistemas técnicos adoptados en su reunión del día 21 de enero de 2010, para el ejercicio de los derechos de asistencia telemática y de voto electrónico.

Condiciones de ejercicio

El artículo 18 de los Estatutos Sociales establece los requisitos que deben cumplir aquellos socios o mutualistas que deseen ejercitar sus derechos de asistencia y de voto electrónicamente, y que son:

- Solicitarlo expresamente en el domicilio social de Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija en el plazo de quince días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria.
- Acreditar su personalidad por medio de su Documento Nacional de Identidad.
- Aportar el último recibo de la póliza al corriente de pago.
- Registrar su firma electrónica avanzada. Está autorizada la utilización de certificados electrónicos de usuario expedidos por CERES (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real Casa de la Moneda) así como del Documento Nacional de Identidad electrónico (DNle) emitido por la Dirección Nacional de la Policía, del Ministerio del Interior español.
- Y obtener la correspondiente tarjeta de asistencia.

Para cualquier información sobre estos aspectos podrá ponerse en contacto con la Secretaría del Consejo de Administración, a través de los núms. Teléfono 91.592.01.00 - 91.592.01.20, correo electrónico asambleamutua@pelayo.com y en la oficina principal del Edificio social, sito en la C/ Santa Engracia nº 67-69 de Madrid, con horario de 9 a 14 h y de 16 a 18 h, de lunes a jueves y de 9 a 14:30 horas los viernes.

Sistemas técnicos y desarrollo de la Asamblea

- Se ha dispuesto una PLATAFORMA WEB, desplegada en Internet en entorno seguro, accesible mediante dos links, uno denominado Asamblea General de Mutualistas 2009, y otro denominado voto electrónico y asistencia telemática, el primero en la dirección www.pelayo.com, y el segundo en la dirección www.pelayo.com-webcorporativa, que permitirá el acceso a todos los mutualistas de Pelayo que, previamente, así lo hayan solicitado a la Entidad. Será accesible desde diferentes browsers (Explorer, 5.5 o Explorer 6.0. Netscape 6.0 ó 7.0. Mozilla 1.0.x. Firefox 1.1 a Firefox 2.0).
- Difusión, retransmisión de la Asamblea en directo, integrado en la plataforma de voto. Existirá un pequeño retardo en la transmisión, no superior a los 20 segundos, tiempo necesario en la codificación y transmisión de la señal de video al mutualista.
- Además existe una Web de ayuda que explica al mutualista los diferentes procesos y servicios, sin perjuicio de la posibilidad de dirigirse por otros medios a la Secretaría del Consejo de Administración en las direcciones y medios señalados en el epígrafe anterior denominado “Condiciones de ejercicio”.
- El ejercicio del derecho de voto el día de la celebración de la Asamblea prevista para el día 18 de Marzo de 2010, se realizará teniendo en cuenta:
 - La posibilidad de emisión del voto en positivo (a favor), negativo (en contra) y la abstención.



- La votación se realizará punto a punto del orden del día, votando en la totalidad de los mismos. Este proceso se habilitará a una fecha-hora determinada (fecha-hora inicio de la Asamblea). A cada punto del orden del día y en función de su posición en el mismo se le asignará un tiempo concreto de votación. Dentro de ese tiempo concedido a cada punto del orden del día, los mutualistas podrán iniciar sus votaciones y modificar el sentido de las mismas. No obstante, solo se computará como válido el último sentido del voto emitido.
- Si un mutualista accede al sistema una vez iniciada la votación, solo podrá votar en los puntos del orden del día pendientes, deshabilitando el resto.
- Podrán existir en el orden del día, puntos NO susceptibles de votación.
- Cada participación del mutualista da derecho a un voto
- El sistema proporcionará, además, un justificante electrónico de la votación o votaciones realizadas, en formato PDF, firmado electrónicamente, donde figuren los datos del mutualista que ha realizado la votación, la propuesta del orden del día y el sentido del voto. Además este justificante podrá ser enviado por correo electrónico bien a la persona que ha realizado el voto, bien a un administrador del sistema.

El Consejo de Administración desea hacer constar que Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija no podrá ser considerada responsable frente a aquellos de sus mutualistas que hubieren optado por el ejercicio de sus derechos de asistencia y de voto electrónicamente, y no pudieran ejercitarlos por hechos o circunstancias fundados en averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en las conexiones, o por cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, incluidas las averías o funcionamiento defectuoso de los dispositivos utilizados por los propios mutualistas, que impidan y obstaculicen, de cualquier modo, la correcta utilización de los mecanismos de asistencia, de voto y delegación por medio de comunicación a distancia.

Madrid, 16 de Febrero de 2010

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN